

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 17**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.192 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel García Rodríguez, frente a “Congresos y Eventos Paula, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por don Miguel Ángel García Rodríguez, contra la empleadora, “Congresos y Eventos Paula, Sociedad Limitada”, y en consecuencia,

Condeno a “Congresos y Eventos Paula, Sociedad Limitada” al pago a don Miguel Ángel García Rodríguez de la cantidad de 166,75 euros brutos. Dicha cantidad devengará el 10 por 100 de interés por mora, respecto de los conceptos salariales reclamados.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme, y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Congresos y Eventos Paula, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.792/18)

